

REPORTE Ref. NC-028-2020

Opinión sobre la verificación del supuesto hurto de 2 vehículos que fueron donados por el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía del Complejo Educativo "Tomás Cabrera".

I. Antecedente

Debido a denuncia ciudadana recibida el 8 de septiembre de 2020, por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, que fue enviada a la señora Ministra de Educación, relacionada con el hurto de 2 de los vehículos donados por el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía, al Complejo Educativo "Tomás Cabrera", del Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, Código de Infraestructura N° 11364; la denuncia incluye el presunto uso de vivienda de un local alquilado para realizar las clases de Mecánica automotriz por el Prof. [REDACTED] [REDACTED] asimismo, se presume que el local se usa para realizar trabajos de mecánica sin fines educativos.

Es importante destacar, que el Complejo Educativo, no cuenta con el bachillerato técnico automotriz, ya que en el 2018 poseían una matrícula de 8 alumnos y en 2019, solo eran 2; para el año 2020, el bachillerato general posee una matrícula de 24 alumnos, de los cuales 16 llevan el bachillerato con diplomado en mecánica automotriz (8 alumnos del primer año y 8 alumnos de segundo año).

El detalle de los vehículos que, durante los años 2019 y 2020, recibió el Complejo Educativo en donación fueron 8 vehículos inservibles para ser utilizados para las prácticas del bachillerato General con Diplomado en mecánica automotriz de acuerdo al siguiente detalle:

Placa	Marca	Modelo	Año	Donado por	Fecha de Donación
N-9109	Toyota	N/D	1993	Economía	2 de diciembre de 2019
N-16787	SUSUKI	VITARA	1995	Economía	2 de diciembre de 2019
N-0665	ISUZU	NO ESPECIF	1998	Economía	2 de diciembre de 2019
N-11322	Toyota	HI-LUX	1991	Economía	2 de diciembre de 2019
N-11323	Toyota	HI-LUX	1991	Economía	20 de enero de 2020
N-11331	Toyota	HI-LUX	1992	Economía	20 de enero de 2020
N-3425	Nissan Patrol	Patrol tipo ambulancia	2008	Salud	16 de mayo de 2019
N-11223	Nissan Patrol	Patrol tipo ambulancia	2007	Salud	16 de mayo de 2019



Adicionalmente a lo anterior, se informó que el Complejo Educativo, no ha liquidado transferencias desde el año 2015 al 2019, por lo que, para el año 2020, la Dirección Departamental de Educación de San Salvador no ha realizado transferencias a esta institución.

## II. Opinión de Auditoría

Comprobamos mediante inspección física y entrevista con el Prof. [REDACTED] con el Director [REDACTED] con el Sub Director [REDACTED] y el con Asistente Técnico Pedagógico asignado a la zona [REDACTED] que no hubo hurto de vehículos, sino venta de los mismos, según el detalle siguiente:

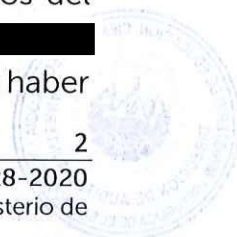
1. El Prof. [REDACTED] confirmó la venta de 3 vehículos en calidad de chatarra por US\$200.00 cada uno, sin haber informado al Director del Complejo Educativo, ni a los miembros del CDE, provenientes de la donación recibida de parte del Ministerio de Economía. No se nos proporcionó ningún documento que soporte la compra-venta. El detalle de los vehículos vendidos es el siguiente:

Placa	Marca	Modelo	Año	Donado por	Monto de lo vendido
N-16787	SUSUKI	VITARA	1995	Economía	US\$ 200.00
N-11323	Toyota	HI-LUX	1991	Economía	US\$ 200.00
N-11331	Toyota	HI-LUX	1992	Economía	US\$ 200.00

2. También nos confirmaron y comprobamos que, el Prof. [REDACTED] vive en el anexo que el Complejo Educativo, utiliza como taller de mecánica automotriz desde hace aproximadamente 20 años. (Ver Anexo 1).
3. El día de nuestra visita (22 de octubre de 2020), comprobamos que en el anexo en donde funciona el taller del Complejo Educativo, se encontraban 2 personas ajenas a la institución (mecánicos) realizando trabajos particulares de pintura automotriz. (Ver Anexo 2).
4. También comprobamos la falta de liquidación de transferencias de parte del CDE, desde el año 2015 a la fecha. (Anexo 3), que asciende a un monto de US\$156,041.80

## III. Resultados de la Consultoría

La Dirección de Auditoría Interna, comprobó la veracidad de una parte de la denuncia, no obstante, es de aclarar que no hubo hurto de los 2 vehículos del Complejo Educativo, sino venta de 3 vehículos por parte del Prof. [REDACTED] [REDACTED], en calidad de chatarra a un costo de US\$200.00 cada uno, sin haber





informado al Director del Complejo Educativo, ni a los miembros del CDE, de acuerdo al detalle mostrado en el numeral 1 del Romano II, de la Opinión de Auditoría.

La cronología de los hechos fueron los siguientes:

Durante visita realizada al COED en fecha 22 de octubre de 2020, identificamos que el Prof. [REDACTED], vive en el local anexo que es utilizado como taller de mecánica automotriz; ese mismo día el Director [REDACTED] comunicó verbalmente al Prof. [REDACTED] que tiene que abandonar el taller como vivienda, manifestándole que tiene como fecha límite para el abandono de las instalaciones, el día 31 de diciembre de 2020.

Ese mismo día, encontramos personas ajenas al centro escolar que se encontraban realizando trabajos de pintura automotriz; trabajos particulares que no tiene nada que ver con el quehacer educativo por lo que concluimos que el taller es utilizado para hacer trabajos personales de mecánica.

Con relación a los vehículos presuntamente hurtados, 3 vehículos fueron vendidos a título personal por el Prof. [REDACTED] cada uno de los vehículos fueron vendidos en calidad de chatarra por US\$200.00 cada uno, sin haber informado al Director ni a los miembros del CDE. No se nos proporcionó documento que soporte la compra-venta ni recibo, que compruebe si realmente se obtuvieron US\$200.00, por la venta de cada vehículo. El detalle de los vehículos vendidos es el siguiente:

Placa	Marca	Modelo	Año	Donado por	Monto
N-16787	SUSUKI	VITARA	1995	Economía	US\$ 200.00
N-11323	Toyota	HI-LUX	1991	Economía	US\$ 200.00
N-11331	Toyota	HI-LUX	1992	Economía	US\$ 200.00

Destacamos que, según el Prof. [REDACTED] y el Director del COED, el vehículo Nissan Patrol año 2008, tipo ambulancia con placa N-3425, donado por el Ministerio de Salud, se encuentra en buen funcionamiento, solamente le falta la batería para echarlo a andar.

El libro de Actas de CDE, no se encontraba en las instalaciones del COED por lo que no nos fue posible revisar la existencia de actas relacionadas a las donaciones realizadas por el Ministerio de Economía y el Ministerio de Salud.



Falta de liquidación de transferencias de 2015 a 2019, por un monto de US\$ 156,041.80; según afirmó el Director del COED, las razones de no liquidación de las transferencias desde el año 2015 obedecen a:

1. Que no ha encontrado una persona idónea que le ayudará a preparar las liquidaciones.
2. Que los libros de ingresos y egresos se encuentran actualizados hasta el año 2016.
3. La documentación que soporta los gastos realizados y los libros no los tuvimos a la vista debido a que por la emergencia de la pandemia Covid-19, el Director manifestó que los posee en su casa de habitación.
4. El Director afirmó en presencia del Sub Director, del Asistente Técnico Pedagógico asignado al Distrito 10 y del delegado de Auditoría Interna que, la falta de liquidación de las transferencias es de su entera responsabilidad y exime a todos los miembros propietarios y suplentes de los CDE que han fungido desde el año 2015 al 2019, de toda responsabilidad legal resultante de dicho incumplimiento.
5. Adicionalmente, el Director aseguró haber adquirido el compromiso mediante acta con la Dirección Departamental de Educación de San Salvador de empezar a liquidar las transferencias el día 29 de octubre de 2020; que lo primero que liquidará serán las transferencias de 2015 y parte del 2016. No obstante, a la fecha de emisión de este informe se encuentran pendientes de liquidar.

Por otra parte, el COED cuenta con 3 empleados administrativos y de servicio a quienes no se les ha cancelado su salario durante el año 2020; lo anterior debido a que, por falta de liquidación de las transferencias, la DDE de San Salvador no ha realizado transferencias a la institución. El detalle del personal que no ha percibido su salario durante el año 2020, es el siguiente:

- [REDACTED] Secretaria con salario de US\$400.00 mensuales, empleada de carácter permanente.
- [REDACTED] Ordenanza con salario de US\$300.00 mensuales, empleado de carácter permanente.
- [REDACTED], Vigilante con salario de US\$300.00 mensuales, empleado de carácter permanente.





El día 30 de octubre de 2020, realizamos una segunda visita al taller para obtener una declaración jurada del Profesor [REDACTED] en donde éste manifestó que lo relacionado a la venta de los vehículos donados es cierto:

- Que vendió los vehículos por un total de US\$600.00 a un comprador de chatarra ambulante desconocido y que no tiene como contactar.
- Que la venta la realizó sin dar aviso al Director ni al CDE entre mayo y junio de 2020.
- Que utilizó la venta para cancelar 12 recibos de energía eléctrica y vigilancia.

Con relación a los 12 recibos proporcionados, 3 de ellos son del año 2019 de los que no obtuvimos el comprobante de pago y, solamente 3 de las facturas poseen fecha posterior a mayo de 2020 (detalle en Anexo 4); los recibos se encuentran a nombre de la presunta madre de uno de los dueños del inmueble.

El 3 de noviembre de 2020, recibimos información de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador en la que confirmamos lo siguiente:

- El Director del COED se presentó a realizar el trámite para los pagos con los proveedores de paquetes escolares, sin embargo, incumplió con el compromiso adquirido de liquidar las transferencias de los años 2015 y 2016. Verbalmente el director comentó que llegaría a liquidar el 5 de noviembre de 2020.
- Obtuvimos las 2 últimas órdenes de pago de profesores [REDACTED] que confirman que está nombrado como profesor en el COED.
- Resolución Modificativa de arrendamiento del local hasta el año 2013; el dueño del inmueble falleció por lo que desde ese año ya no se ha cancelado el arrendamiento; no obstante, el COED sigue haciendo uso del inmueble sin contrato vigente.

Con relación a la falta de pago de arrendamiento desde hace 7 años, existe un riesgo reputacional que está corriendo el MINEDUCYT ya que, por no estar legalizado el arrendamiento, es muy probable que los dueños del inmueble procedan al desalojo del inmueble utilizado para las practicas del diplomado en mecánica automotriz.

#### IV. Recomendaciones

##### A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Interponga denuncia en la Junta de la Carrera Docente en contra del Director del COED por las siguientes faltas:
  - a. Por la falta de liquidación de las transferencias de los años 2015 a 2019.
  - b. Por autorizar que el Profesor [REDACTED] utilice las instalaciones del COED, que sirve de taller de mecánica como vivienda.



- c. Por autorizar que se realicen trabajos particulares de mecánica que no tienen nada que ver con el quehacer educativo en las instalaciones del COED; y por negligencia en la pérdida de los 3 vehículos vendidos por el Profesor [REDACTED]
2. Interponga denuncia al Profesor [REDACTED] en la Junta de la Carrera Docente por las siguientes faltas:
  - a. Realización de trabajos particulares en las instalaciones del COED que se utiliza como taller de mecánica para beneficio personal.
  - b. Venta a título personal de 3 vehículos donados para la utilización de prácticas del bachillerato con diplomado en mecánica automotriz.
  - c. Utilizar como vivienda y para taller de mecánica para beneficio personal las instalaciones del COED.
3. Evalué si la necesidad del alquiler del inmueble es real, necesaria y realice los procesos legales correspondientes.

#### Crterios para recomendaciones 1 y 2.

Ley de la Carrera Docente. Art. 31.- Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación; 3) Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores; 6) Conservar en buen estado los materiales didácticos y demás implementos o bienes que se le entregaren o encomendaren para el servicio de la docencia o por motivo de su cargo. Art. 32.- Se prohíbe a los educadores: 8) Usar el local de los centros educativos para vivienda o actividades no propias de la enseñanza, sin la autorización correspondiente; 3) Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores; Art. 56.- Son faltas muy graves: 10) Sustraer o vender material didáctico y demás implementos o bienes destinados al servicio del centro educativo; 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste... 22) Cometer una segunda falta grave

#### Al Profesor [REDACTED]

1. Se abstenga de inmediato a estar realizando trabajos particulares de mecánica en el local que se utiliza como taller de prácticas de bachillerato.
2. Desaloje el anexo del COED que utiliza como vivienda.





3. Reintegre el monto total de la venta de los 3 vehículos por US\$600.00, a las cuentas del CDE.

#### Al Director del Complejo Educativo

1. Debe liquidar las transferencias de 2015 a 2019 antes del 23 de diciembre de 2020.
2. Asegurar que el Prof. [REDACTED] deje de realizar trabajos particulares en las instalaciones del local de mecánica del COED.
3. Asegurar que el Prof. [REDACTED] deje de utilizar como vivienda las instalaciones que el COED utiliza como taller de mecánica.

#### Al Consejo Directivo Escolar:

1. Proceda al desalojo legal del Prof. [REDACTED] del anexo del COED que utiliza como vivienda.
2. Ratifique por escrito la prohibición del uso del local de mecánica para realizar trabajos particulares de beneficio personal.
3. Reunirse, guardando las medidas pertinentes a la emergencia de la Pandemia de Covid-19 y proceder a elaborar acta en el que se informe las condiciones del presente reporte de consultoría.
4. Debe ser anterior; proporcionar copia a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y a la Dirección de Auditoría Interna.

#### A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Lleve a cabo la diligencia de interposición de denuncia ante el Tribunal de Ética Gubernamental, en contra del Director del Complejo Educativo Tomás Cabrera, [REDACTED] y del Profesor [REDACTED], para el correspondiente proceso sancionatorio bajo su jurisdicción.

San Salvador, 15 de diciembre de 2020.

  
Claudia Lissette Sanchez de Roque  
Directora de Auditoría Interna  
[claudia.sanchez@mised.gob.sv](mailto:claudia.sanchez@mised.gob.sv)  
Tel móvil (503) 7070 9508  
Tel. Fijo (503) 2592 2222



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirigido a:

Despacho Ministerial  
Asesora de Operaciones del Despacho Ministerial  
Dirección Nacional de Gestión Educativa Interina Ad honorem  
Dirección Departamental de Educación de San Salvador Interina Ad honorem  
Consejo Directivo Escolar del COED Tomás Cabrera

Equipo de Trabajo:

Claudia Lissette Sánchez de Roque  
Directora de Auditoría Interna

████████████████████  
Gerente de Auditoría Interna

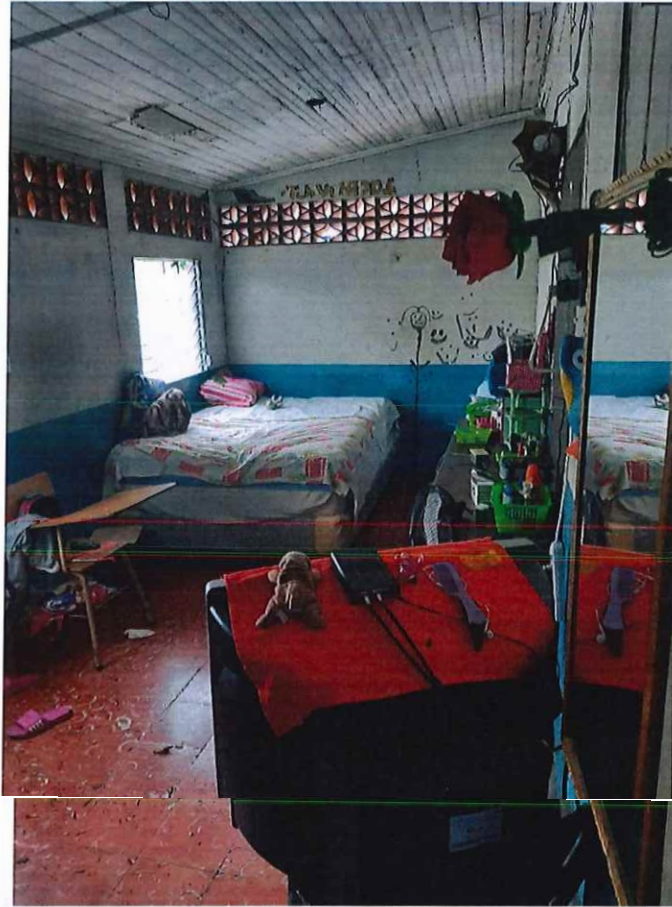
████████████████████  
Técnico Auditor



Versión Pública



ANEXO 1  
FOTOGRAFIAS DE USO DE INSTALACIONES COMO VIVIENDA

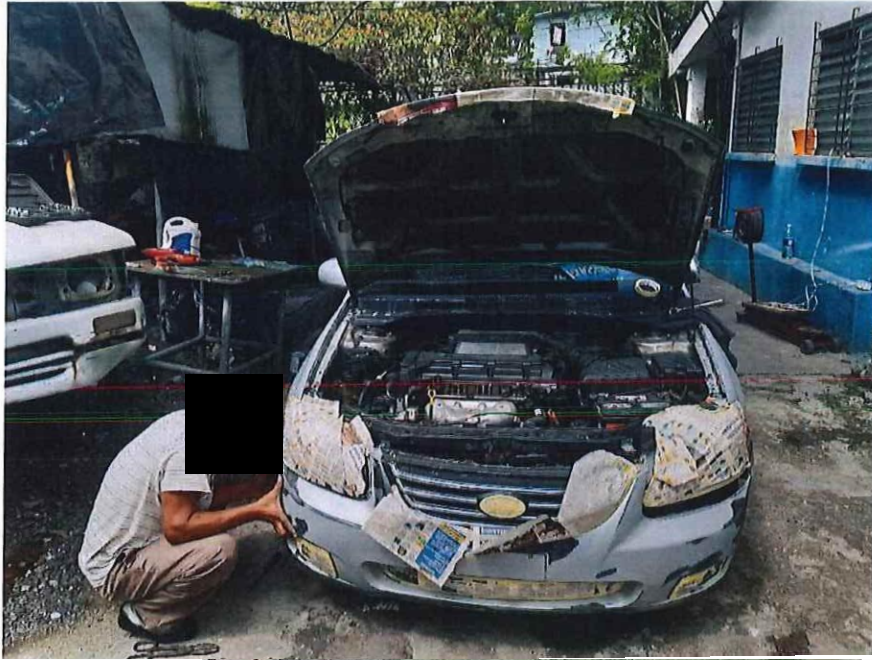


Versión Pública

ANEXO 2

FOTOGRAFÍAS USO DE TALLER PARA TRABAJOS PARTICULARES DE PINTURA AUTOMOTRIZ POR PERSONAL AJENO AL COMPLEJO EDUCATIVO

Trabajos particulares en visita del 22 de octubre de 2020



Versión Pública





bajos particulares en visita del 29 de octubre de 2020



Versión Pública





**ANEXO 3  
TRANSFERENCIAS NO LIQUIDADAS POR LOS AÑOS DE 2015 AL 2019**

<b>Año</b>	<b>Componente</b>	<b>Monto</b>
2015	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTROEDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$ 2,020.00
2015	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA2015-RUBRO:SALARIOS	\$ 12,597.82
2015	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2015-RUBRO:FUNCIONAMIENTO	\$ 6,197.18
2015	PROYECTO ADICIONAL: CONTRATACIÓN DE SERV. DE ENLACE A INTERNET P/ CENTROS EDUCATIVOSPUBLICOS 2015	\$ 665.00
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$ 322.50
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTROEDUCATIVO 2016-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$ 8,154.38
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO:FUNCIONAMIENTO	\$ 427.50
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO:SALARIOS	\$ 13,072.14
2016	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS2016	\$ 180.00
2016	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. UTILES-MED)	\$ 6,391.90
2016	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1° UNIFORME-BAS)	\$ 7,305.00
2016	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. ZAPATOS-BAS-CREDI)	\$ 11,239.00
2016	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNACOMPUTADORA 2016 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	\$ 420.00
2016	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2o UNIFORME BÁS)	\$ 7,305.00
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$ 9,126.00
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTROEDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASIC	\$ 1,500.00
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO:SALARIOS	\$ 12,597.82
2017	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNACOMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	\$ 600.00
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTROEDUCATIVO 2017 RB. ALIMENTACION ESCOLAR (LECHE PASTERURIZADA)	\$ 5,312.00
2017	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES2017	\$ 2,000.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$ 9,226.02
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO:SALARIOS	\$ 12,404.26
2018	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2018 RUBRO: VASO DE LECHE PASTERURIZADA	\$ 5,348.00
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$ 9,226.02
2019	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2019 RUBRO:SALARIOS	\$ 12,404.26
<b>TOTAL SIN LIQUIDAR DESDE EL AÑO 2015 al 2019</b>		<b>\$156,041.80</b>

Versión Pública





ANEXO 4

Detalle de recibos de energía eléctrica proporcionados por el Profesor [REDACTED] que, según manifestó éste, fueron cancelados con la venta de los vehículos

N°	Fecha de pago	Factura a nombre de	Dirección	Monto	Comentario
1		[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 38.59	No hay comprobante de pago
2		[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 44.81	No hay comprobante de pago
3	31/12/2019	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 14.59	
4	31/12/2019	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 13.78	Factura con 2 meses de recargo por falta de pago, factura por \$39.70
5		[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 32.92	No hay comprobante de pago
6	3/2/2020	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 11.94	
7	4/3/2020	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 10.84	
8	26/2/2020	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 6.25	Factura por \$32.17
9	5/5/2020	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 12.87	
10	2/6/2020	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 5.63	
11		[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 2.76	Última fecha para pagar 05/07/2019; adicionalmente no hay comprobante de pago
12	1/10/2020	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 27.36	Factura por \$46.83
<b>Total</b>				<b>\$222.34</b>	
<b>Facturas 2020 con comprobante de pago</b>				<b>\$103.26</b>	

Versión Pública

